



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CONC-2020-LP-001

AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

CONC-2020-LP-001

Tijuana, Baja California a 24 de julio de 2020

I. DATOS GENERALES:

A. DESCRIPCIÓN:

Licitación Pública CONC-2020-LP-001, relativa a la **CONCESIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE 36 HILOS DE FIBRA ÓPTICA OSCURA, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO "TIJUANA DIGITAL"**; para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente licitación, se tiene autorizada la inversión correspondiente dentro de la partida específica del clasificador por objeto del gasto 31701 de la Unidad Administrativa 1.5.2.3.2.1

B. DISPONIBILIDAD DE BASES:

Las bases estarán disponibles para su compra desde el día **lunes 27 de julio de 2020 al lunes 03 de agosto de 2020**, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Servicios de Oficialía Mayor. Se podrán adquirir en un horario de 8:00 a 14:30 horas; debiendo acreditar la personalidad de conformidad al punto II de las presentes bases, acudiendo por su recibo al Departamento de Adquisiciones en comento, mismo que se pagará en las cajas de la Tesorería Municipal.

C. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA:

• Podrán participar exclusivamente personas morales constituidas en México, con domicilio fiscal a nivel nacional con sucursal u oficina de operación en el estado de Baja California. Lo anterior será acreditado mediante original para cotejo y copia de la "Cédula de Identificación Fiscal" (CIF) vigente y reciente del proveedor participante donde aparezca el domicilio correspondiente; la CIF deberá tener una antigüedad mínima de 3 meses a la fecha de apertura de sobres técnico y económico. Para acreditar el punto de operación en la Ciudad de Tijuana, Baja California, deberá presentar original para cotejo y copia del contrato de arrendamiento entre el proveedor como arrendatario y el nombre de su arrendador, donde se haga constar el domicilio correspondiente; asimismo, el licitante adjuntará original y copia de comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses de antigüedad del punto de operación. **No presentar la documentación solicitada en los términos requeridos será motivo de desechamiento de la propuesta.**

Para la junta de aclaraciones y apertura de sobres, deberá presentarse un representante debidamente autorizado según los documentos del punto II de estas bases;

• La participación en los distintos actos del presente procedimiento de licitación podrá realizarse a través del apoderado o representante legal, acreditándolo con poder notarial original para cotejo y copia certificada ante notario público, donde se acredite contar con facultades suficientes para comprometer a su representada. En su



caso, podrá asistir, en cualquier etapa del procedimiento de licitación, toda persona acreditada mediante carta poder simple, en la cual se establezca el nombre y número de esta licitación pública, así como los alcances de la carta poder con respecto a la presente licitación, debiendo incluir copia de las identificaciones personales oficiales vigentes de quién otorga el poder y quién la recibe, así como de dos testigos. **El licitante que no acredite su personalidad en los términos requeridos será motivo de desechamiento de su propuesta.**

- El licitante debe acreditar mediante copia certificada ante notario público de la escritura constitutiva de su representada, que su objeto social está directamente relacionado con el servicio a concesionar. **No contar con el objeto social en las escrituras constitutivas o sus modificaciones por parte del licitante será causal de desechamiento.**

D. NORMATIVIDAD APLICABLE:

La presente Licitación Pública se encuentra regida por el artículo y 17 de la Ley del Régimen Municipal para el estado de Baja California, los artículos 16, 16 BIS, 16 TER, 17, 17 BIS, 17 TER, 17 QUATER, 19 y 20 Fracción I del Reglamento de Bienes y Servicios para el Municipio de Tijuana, Baja California, Punto de Acuerdo 3.3 de Cabildo de fecha siete de mayo de 2020, así como las demás disposiciones y normatividad vigente y aplicable en la materia.

II. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA:

Para la junta de aclaraciones y el acto de apertura de sobres técnico y económico, los licitantes deberán de acreditar su representación al momento de registrarse de la siguiente manera:

1. Cuando se trate de persona moral podrá comparecer por conducto de su apoderado, representante legal o persona acreditada:
 - a) Cuando la persona que acuda sea el apoderado o representante legal de una persona moral, deberán acreditarse mediante copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representada y copia de la identificación oficial por ambos lados del apoderado.

En todos los casos, las proposiciones deberán estar suscritas autógrafamente por los representantes legales o apoderados de los licitantes. En caso de no precisar actos y sus alcances o no estar firmadas en los términos señalados, la proposición será desechada.

NOTA: Si a la apertura de propuestas asiste la misma persona que acudió a la junta de aclaraciones, no es necesario duplicar la información de los puntos anteriores.

III. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS:

- **Servicio administrado de internet:** Es un servicio que es ofrecido por algún proveedor de internet, el cual se encarga de la gestión y mantenimiento de la conexión a internet.
- **I.S.P. (Carrier) Internet Service Provider:** Empresa dedicada a proveer servicios de internet.
- **BackBone:** Se le llama de esta manera a la conexión principal de red de la cual se desprenden conexiones secundarias a otros servicios o destinos.
- **Enrutador (Router):** Equipo de comunicación que tiene por función la gestión y transferencia de los datos en un sitio específico.
- **Protocolos de enrutamiento:** Son métodos de control con los cuales se determina la forma en que los datos son transferidos entre los Enrutadores de los sitios.



- **Direcciones IPv4, IPv6 y Números Autónomos:** Son números de identificación únicos en la red que permite transferir datos basados en estas numeraciones.
- **DNS:** Servicio de traducción de direcciones IPv4 o IPv6 a nombres comunes.
- **Tier 1:** Red de internet con acceso a los ISP de mayor nivel.
- **NOC Network Operation Center:** Es un sitio desde el cual se ofrece soporte técnico relacionado a temas de conectividad de voz y datos.
- **Caja de Empalme (cierre de empalme):** Es el dispositivo pasivo que aloja el empalme de varias fibras ópticas entre dos cables.
- **Caso Fortuito o de Fuerza Mayor:** Son en forma enunciativa mas no limitativa: Sabotaje, guerra, disturbios civiles, enfrentamientos armados, ciclones, huracanes, marejadas, condiciones atmosféricas adversas, terremotos, relámpagos, tormentas eléctricas, accidentes terrestres tales como choques de automóviles y trenes, accidentes aéreos y cortos circuitos causados por casos imprevistos humanos, animales o naturales, etc.
- **Fibras Ópticas Oscuras:** Cableado de fibras ópticas que no se encuentra conectado y por lo tanto no está iluminado con la luz emitida por algún equipo o dispositivo de telecomunicaciones.
- **Licitante Ganador:** Es el licitante que el Comité Técnico determine como ganador en la Licitación materia de este documento.

IV. FECHA HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS:

A) VISITA A LOS SITIOS

El recorrido a los sitios descritos en el Apéndice A.- "Listado de sitios donde se otorgará el servicio administrado de internet y conectividad", se realizará acompañados por personal técnico adscrito al área beneficiaria el día **martes 04 de agosto de 2020 a las 9:00 horas** cuyo punto de partida inicia en las oficinas de la Dirección de Tecnologías de la Información ubicada en Planta Baja del H. Ayuntamiento de Tijuana, ubicado en Av. Independencia #1350 Zona Río. Tel. (664) 973-7011

La visita de inspección a la Red Urbana de Fibra Óptica de Telecomunicaciones propiedad del Municipio de Tijuana sujeta de concesión será el día **miércoles 05 de agosto de 2020 a las 9:00 horas** cuyo punto de partida inicia en las oficinas centrales del Sistema Integral de Transporte de Tijuana (SITT) ubicado en Blvd. Insurgentes s/n, colonia Azteca, C.P. 22224, Tijuana, Baja California, México. Tel. (664) 638-4879.

B) JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES

Los licitantes que adquirieron bases en tiempo y forma deberán presentar sus preguntas de carácter legal, técnico y económico, derivadas **únicamente** del contenido y alcances de las presentes bases, en las oficinas de la Oficialía Mayor del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, de la siguiente manera:

- Por escrito en hoja membretada, identificado con el número y objeto de la presente licitación de concesión, y firmada por el Representante Legal debidamente acreditado.
- Adjuntar copia del recibo de pago de bases.

Así mismo deberá enviar sus preguntas en formato Word a los siguientes correos: mgamboa@tijuana.gob.mx; egmartinez@tijuana.gob.mx; ymarreola@tijuana.gob.mx; teniendo como **fecha límite hasta las 12:00 horas del día viernes 7 de agosto del 2020.**



La **JUNTA DE ACLARACIONES** se llevará a cabo el día **miércoles 12 de agosto de 2020 en punto de las 12:00 horas** en la Sala de Juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en el primer piso de Palacio Municipal, pudiéndose presentar los proveedores que por sus intereses lo requieran.

En dicho acto serán contestadas las preguntas previamente presentadas, en los términos establecidos con antelación; una vez realizado lo anterior, se levantará la minuta respectiva, misma que será firmada por los presentes; la falta de firma del licitante o su representante legal no invalidará dicha acta, considerándose su conformidad con las aclaraciones y con el contenido de la minuta correspondiente. Los licitantes ausentes liberan a la convocante de cualquier responsabilidad por su falta de información con respecto a las aclaraciones de las presentes bases.

C) APERTURA DE SOBRES CON PROPUESTAS:

El acto de apertura de sobres con propuestas técnicas y económicas de los licitantes se llevará a cabo en **dos etapas**, de la siguiente manera:

C1) APERTURA DE SOBRES CON PROPUESTAS TÉCNICAS (SOBRE #1)

La **primera etapa** se realizará el día **jueves 13 de agosto del 2020 en punto de las 12:00 horas** en la Sala de Juntas de la Tesorería Municipal ubicada en el primer piso de Palacio Municipal.

En esta etapa se recibirán los **dos (02) sobres cerrados y sellados en forma inviolable y por separado**, conteniendo las propuestas técnicas y económicas de cada licitante, los cuales deberán estar debidamente identificados para su apertura.

Una vez iniciado el acto, se procederá a realizar la apertura **únicamente del sobre con propuesta técnica (sobre #1) de cada licitante** para su revisión; por lo cual el **sobre conteniendo la propuesta económica (sobre #2)** se deberá firmar por cada licitante, por el Comité Técnico reunido, así como por la Oficialía Mayor como área encargada de los actos de licitación, quedando dicha propuesta (**sobre #2**) bajo resguardo de la Oficialía Mayor para ser abierta posteriormente y solo en caso de resultar procedente en la **segunda etapa**.

1. El licitante o su representante legal deberán presentarse con un mínimo de 15 (quince) minutos de anticipación a la hora señalada en los puntos anteriores ya que de no presentarse puntualmente, **quedará descalificado** del procedimiento de licitación.
2. Una vez iniciado el acto, se pasará lista de asistencia de los participantes, quienes entregarán por si o a través de su representante legal debidamente acreditado, los dos sobres correspondientes a la propuesta técnica y económica, identificados, cerrados y sellados. Una vez entregados, ninguna de las condiciones señaladas en las propuestas podrán ser objeto de negociación, ni los sobres podrán ser retirados.
3. Se procederá a la apertura de los sobres técnicos en el orden en que se hayan registrado los concursantes. El Comité Técnico verificará que la información y documentación entregada se encuentre completa según lo solicitado en estas bases. **Las propuestas que no se encuentren completas serán rechazadas.**
4. Las propuestas que sean rechazadas en esta **primera etapa** porque no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases, serán resguardadas por la convocante hasta 15 (quince) días hábiles posteriores al acto de presentación de propuestas, por lo que transcurrido dicho término, el licitante podrá solicitar la devolución de sus documentos originales, quedando una copia siempre en poder de la convocante.



5. Las propuestas aceptadas, serán sometidas a una **evaluación técnica** que realizará la Dirección de Tecnologías de la Información, en su calidad de dependencia responsable, quien emitirá un **fallo técnico**, en el cual se deberá señalar los participantes que cumplieron con la evaluación técnica y los que fueron eliminados.
6. En la **evaluación técnica**, la Dirección de Tecnologías de la Información considerará la factibilidad técnica de cada postura para ser utilizada operativamente y los costos de inversión, operación y mantenimiento relacionados con cada una de las alternativas tecnológicas que se presenten y desechará aquellas que no sean factibles y viables o que operativamente no sean convenientes a su juicio por presentar algún riesgo para los usuarios, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 17 BIS fracciones III, IV y V del Reglamento de Bienes y Servicios para el Municipio de Tijuana, Baja California.
7. La notificación del **fallo técnico** que permite al licitante concursar en la **segunda etapa** del proceso, se dará a conocer en un horario a partir de las **12:00 horas hasta las 16:00 horas** el día **martes 18 de agosto del 2020**, en la Dirección de Tecnologías de la Información, ubicada en el primer piso de Palacio Municipal, por lo que los concursantes deberán acudir a recoger una copia del acta respectiva.

C2) APERTURA DE SOBRES CON PROPUESTAS ECONÓMICAS (SOBRE #2)

La **segunda etapa** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Tesorería Municipal ubicada en el primer piso de Palacio Municipal el día **miércoles 19 de agosto del 2020 en punto de las 12:00 horas**.

En esta etapa se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas hubieran sido aceptadas en la **primera etapa** y en su evaluación técnica posterior y se dará lectura en voz alta a las propuestas contenidas en los documentos presentados por los licitantes. **Las propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases serán desechadas.**

La evaluación de las propuestas económicas, en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes, por lo que únicamente se aceptarán y analizarán las propuestas presentadas en moneda nacional.

La convocante sin contravenir lo estipulado en las presentes bases, podrá solicitar al licitante, cualquier aclaración respecto de su propuesta económica a fin de lograr la correcta evaluación de la misma; debiendo mencionar que lo anterior no aplica negociación alguna.

Si se presentare un error de cálculo en la propuesta económica aceptada para su evaluación, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, **cuando la corrección no implique la modificación de los montos ofrecidos en dicha propuesta.**

D) NOTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN:

El acta de asignación respectiva estará disponible a partir del día **viernes 21 de agosto de 2020** en punto de las 15:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Oficialía Mayor, ubicado en la planta baja de Palacio Municipal.

En el acta se especificará la evaluación realizada por el Comité Técnico para la asignación del título de concesión, así mismo se darán a conocer las propuestas descalificadas por no reunir los requisitos exigidos en las presentes bases, dando a conocer las propuestas económicas aceptadas y evaluadas.

La documentación relativa a las propuestas económicas descalificadas, así como la documentación del licitante o su representante legal que no acuda a notificarse, quedará en resguardo de la Oficialía Mayor, devolviendo los



originales o copias certificadas hasta 15 días hábiles posteriores al acto de presentación de propuestas, lo anterior en caso de ser solicitadas por el concursante.

IV. DESCALIFICACIÓN DE CONCURSANTES:

El Comité Técnico descalificará a los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes puntos:

1. La falta de asistencia del licitante o su representante legal al inicio del acto de presentación de propuestas.
2. No presentar documentación original o copia certificada de la documentación que así se solicite para cotejo.
3. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases;
4. La falta de alguno de los documentos requeridos para participar;
5. La comprobación de que algún proveedor haya acordado con otro elevar los precios de los bienes o servicios solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener alguna ventaja sobre los demás licitantes;
6. Presentar documentación que sea contradictoria en su propuesta técnica y económica.
7. Presentar en su propuesta puntos o conceptos adicionales no solicitados en las bases que afecten los intereses del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.
8. La comprobación de que el licitante utiliza o ha utilizado documentación no auténtica, falsa, apócrifa o declarado falsamente en cualquier proceso de la presente licitación.
9. La presentación de propuestas sin firmas del representante legal o apoderado general.
10. El incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas;
11. La comprobación de que alguno de los participantes, sus socios y/o representantes legales se encuentre dentro de los supuestos del artículo 17 fracción IV de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.

V. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA:

El Comité Técnico podrá declarar desierto el presente procedimiento de licitación de concesión cuando ocurra alguno de los siguientes casos:

1. No se inscriba ningún licitante
2. Si las propuestas presentadas no reúnan los requisitos previstos en las presentes bases o sus propuestas no fueran viables a consideración del Comité Técnico
3. En caso de que las propuestas analizadas no sean solventes, ni cumplan con los criterios establecidos en las presentes bases
4. Por caso fortuito o fuerza mayor, existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir, arrendar o contratar la prestación del servicio y que de continuarse con el procedimiento de concesión se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

VI. MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO:

La propuesta económica y el pago se realizarán en moneda nacional invariablemente.

VII. FORMA DE PAGO:

El pago del servicio a contratar se realizará de forma mensual de conformidad a los servicios efectivamente prestados; en el presente procedimiento de contratación no se otorgará ningún tipo de anticipo.

VIII. CONDICIONES NO NEGOCIABLES:

Las condiciones solicitadas en estas bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes no



podrán ser negociadas.

IX. TIPO DE TÍTULO DE CONCESIÓN:

El Título de Concesión que emane del presente procedimiento será el aprovechamiento y uso accesorio, de los 36 hilos de la fibra óptica oscura propiedad del Municipio de Tijuana, de la Red Urbana de Fibra Óptica de Telecomunicaciones que corre paralela a la ruta troncal del Sistema Integral de Transporte de Tijuana, por una vigencia de 15 años, estableciéndose como contraprestación el que el concesionario asuma el costo del mantenimiento de la fibra óptica e instalaciones de conducción; el costo de la inversión en equipamiento e infraestructura necesaria para el otorgamiento del servicio de internet administrado actualmente al Ayuntamiento y el que sea requerido por el proyecto "TIJUANA DIGITAL" y será contratado al concesionario el servicio de internet excedente, de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO** de las presentes bases.

X. ADJUDICACIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN:

La Dirección de Tecnologías de la Información formulará un fallo técnico que servirá como base para aperturar las propuestas económicas de los participantes que resulten procedentes, posteriormente, una vez abiertos los sobres con propuestas económicas, el Secretario del Comité Técnico emitirá un dictamen que contenga el análisis comparativo de cada licitante en su parte legal, técnica y económica, mismo que servirá para que el Comité Técnico, asigne el Título de Concesión respectivo.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, el Título de Concesión se adjudicará a quien tenga la proposición que represente un mayor valor y beneficio para el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El Título de Concesión de acuerdo con las características del servicio descritas en el numeral XIII de estas bases, a **un único licitante quien resulte asignado por el Comité Técnico.**

El Título de Concesión a celebrarse con motivo y a cuenta del presente procedimiento será elaborado y validado por la Consejería Jurídica Municipal, y se facultará al área coordinadora para que, una vez asignado el presente procedimiento, solicite la elaboración del instrumento jurídico respectivo.

Para la celebración de dicho acto, el representante legal o apoderado legal de la empresa ganadora, deberá presentarse a suscribir el instrumento jurídico de Título de Concesión respectivo en la Oficialía Mayor y/o Consejería Jurídica Municipal, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se le haya notificado la asignación del Título de Concesión, acompañando en su caso, el poder notarial que acredite la facultad con la que comparece.

Si el licitante ganador no firma el título de concesión por causas imputables al mismo, se dejará sin efecto la asignación respectiva en todos sus alcances y efectos; cancelándose el instrumento jurídico que derive del mismo, lo anterior sin responsabilidad para el Ayuntamiento, en todo caso libera a la Convocante de cualquier responsabilidad por su omisión voluntaria.

XI. NO NEGOCIACIÓN DE LAS BASES:

Desde el momento de la Presentación de las propuestas hasta finalizar el acta de asignación de la Concesión, se prohibirá a los participantes bajo pena de descalificación, comunicarse con cualquier miembro del Comité Técnico en cuanto a algún aspecto relativo a su propuesta, salvo el caso en que el interesado sea requerido por el propio Comité.

Así mismo se hace del conocimiento a los participantes, que ninguna de las condiciones contenidas en las bases,



así como en las propuestas presentadas, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de apertura de proposiciones, únicamente se podrá solicitar aclaraciones siempre y cuando no contradigan o cambien el sentido de su propuesta y que no se encuentren en las causas de descalificación de las citadas bases.

XII. VIGENCIA DEL TÍTULO DE CONCESIÓN:

La vigencia del Título de Concesión que derive de la presente Licitación Pública será a partir de la notificación de la asignación de la Concesión hasta un periodo de 15 (quince) años, plazo que podrá prorrogarse previa solicitud de la Dependencia beneficiaria de la concesión y dictamen que justifique el cumplimiento de las disposiciones administrativas correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 TER del Reglamento de Bienes y Servicios para el Municipio de Tijuana, Baja California.

XIII. DESCRIPCIÓN DE LA CONCESIÓN:

Concesión para el aprovechamiento y uso accesorio, de la Red Urbana de Fibra Óptica de Telecomunicaciones, de 36 hilos tipo monomodo, con una longitud de 41.2 km, enlazados con 65 cierres de empalme, 57 distribuidores de fibra óptica de 1 unidad de rack, pigtails LC, jumpers LC.LC y paneles con acopladores todo de la marca Corning, que corre paralela a la ruta troncal del Sistema Integral de Transporte de Tijuana, propiedad del Municipio de Tijuana.

La contraprestación que derive del presente procedimiento consiste en la remuneración en especie del servicio administrado de internet y conectividad que se preste al Ayuntamiento, conforme al **ANEXO TÉCNICO** y los sitios solicitados por el Proyecto "TIJUANA DIGITAL".

Sera contratado entre las partes, el servicio administrado de internet y conectividad excedente que no resulte cubierto por la contraprestación, contrato que será sujeto de revisión durante el primer año de gobierno de cada nueva administración municipal a efecto de poder actualizar la normatividad aplicable, ajustar los costos de servicio y capacidades provistas según la fluctuación del mercado y la evolución de las tecnologías de la información, así como aplicar la inflación correspondiente sobre el precio inicialmente pactado.

El concursante ganador asumirá el costo de la inversión en equipamiento e infraestructura necesaria para el otorgamiento del servicio de internet administrado actualmente al Ayuntamiento y el que sea requerido por el proyecto "TIJUANA DIGITAL".

Además, pagara los gastos de operación, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición y/o modernización de la Red Urbana de Fibra Óptica de Telecomunicaciones del Municipio de Tijuana y la infraestructura accesoria que resulten durante la vigencia de la concesión. Al final de la vigencia del Título de Concesión todo el equipamiento instalado en los sitios solicitados y el utilizado en el aprovechamiento y uso accesorio de la Red de Fibra Óptica (RFO) pasaran a ser propiedad del Ayuntamiento; **en ningún caso se generará derecho real alguno de propiedad a favor del licitante ganador sobre los 36 hilos y la infraestructura del bien propiedad del Ayuntamiento que se concesiona.**

Mantenimiento de la fibra óptica

Correrá a cargo del Licitante adjudicado el mantenimiento preventivo y correctivo de la red urbana de fibra óptica del Ayuntamiento de Tijuana durante la vigencia del contrato.

Servicio administrado de internet y conectividad.

El licitante ganador deberá brindar el servicio administrado de internet y conectividad en 200 sitios considerados en el proyecto "TIJUANA DIGITAL" pertenecientes a la infraestructura municipal del Ayuntamiento de Tijuana.



Los tipos de servicio y la cantidad de ubicaciones descritas en el **ANEXO TÉCNICO** en las partidas de la Tabla No.1 y No. 2 serán el requerimiento mínimo de capacidad en cada uno de los 200 sitios.

Equipamiento

Deberá contar con el equipamiento necesario para brindar el servicio de conectividad e internet en los 200 sitios solicitados y capacidad de la red para conectar a 42,000 usuarios de forma simultánea como mínimo. Con las características de servicio, anchos de banda, capacidades de los enlaces y equipamiento mínimo descritos en la **APÉNDICE A. – “Listado de Sitios donde se otorgará el servicio administrado de internet y conectividad”** mismo que forma parte del **ANEXO TÉCNICO**.

El ISP proveerá el equipamiento requerido y necesario, sin costo para el Ayuntamiento, para la conectividad física entre su red y la red del Ayuntamiento. El equipamiento por instalar será responsabilidad del ISP y será de uso exclusivo para los servicios de internet y conectividad inter-sitios del propio Ayuntamiento.

El licitante ganador será el responsable de iluminar, operar, monitorear y garantizar la continuidad física de los 36 hilos de la fibra óptica para lo cual el Ayuntamiento de Tijuana no realizará ningún tipo de inversión durante la duración de la concesión.

El equipamiento existente se entregará en comodato al licitante ganador mediante proceso de entrega-recepción, por lo que será responsable de la continuidad de los servicios instalados actualmente. Así mismo se obligará a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la Red Urbana de Fibra Óptica de Telecomunicaciones descrito en el **ANEXO TÉCNICO** a partir de la firma del Título de Concesión y durante la vigencia de este.

El aprovechamiento y uso accesorio de los 36 hilos de fibra óptica por parte del licitante ganador serán permisibles siempre y cuando garanticen la integridad de la infraestructura existente y la continuidad de los servicios descritos en el **ANEXO TÉCNICO**. Cualquier tarea de integración, modificación y/o actualización a la infraestructura de la RFO deberá ser enterada previamente a la Dirección de Tecnologías de la Información para su valoración y aprobación, en caso de autorizarse deberá ser documentada y presentarse la evidencia correspondiente para su registro y control durante la vigencia de la concesión; priorizando, los aspectos de calidad, niveles de servicio y demás requisitos establecidos en el presente documento.

XIV. INSPECCIÓN FÍSICA:

En el momento de la firma del Título de Concesión, el Ayuntamiento entregará al licitante ganador la información detallada derivada de la inspección realizada por la unidad operadora de la Red Urbana de Fibra Óptica de Telecomunicaciones por lo que el Licitante Ganador será el responsable de realizar las pruebas y mediciones de la RFO, con la finalidad de que conozca el comportamiento de los principales parámetros de la fibra y para que los tome como referencia para el diseño de su Red de Transporte. El Ayuntamiento no asume responsabilidad alguna por el envejecimiento o deterioro de las RFO en el periodo de su uso.

XV. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Los documentos que integren tanto las propuestas técnicas como económicas deberán ser presentados en dos juegos dentro del mismo sobre, un juego con documentación original o copia certificada, según sea el caso, en hoja membretada de la empresa y firmados por el representante legal, todos ellos en idioma español y un juego en copias simples de los mismos documentos.

En caso de presentar documentación en idioma distinto al español, deberá incluir la debida traducción al español por perito traductor autorizado.

Los documentos presentados en el juego de copias simples deberán estar foliados en su totalidad, mencionando



el número de hojas que integran su propuesta y entregados en debido orden, tal como se solicitan en las presentes bases, así mismo deberán contener la leyenda del documento a que se refiera.

Los participantes entregarán en **dos sobres cerrados, sellados y debidamente identificados** con:

- A. Número de licitación pública;
- B. Carátula con la identificación de "**sobre técnico**" y "**sobre económico**" respectivamente, y
- C. Los datos del licitante tales como nombre y firma del representante legal debidamente acreditado.

La información debe venir presentada en el orden que se especifica en los incisos A, B y C de este mismo punto, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma oficial (español);
- Documentación debidamente separada e identificada;
- En carpeta o fólder, sin protectores de hojas;
- Folio en cada una de las hojas que sean copia;
- Presentar 2 juegos de la totalidad de la documentación original y copia por separado; ambas dentro del mismo sobre.
- Nombre y firma del representante legal en cada una de las hojas sin excepción.

SOBRE # 1

INFORMACIÓN TÉCNICA

A. DOCUMENTACIÓN LEGAL:

Documentación que acredite la existencia legal del licitante:

1. Deberá presentar copia del acta constitutiva y última modificación si la hubiese, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que le corresponda a la sociedad.
2. Deberá presentar copia certificada de aviso de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia certificada de la cédula de identificación fiscal.
3. En el caso de que las personas morales se encuentren representadas por un tercero deberá presentarse:
 - a) Copia certificada del instrumento público, consistente en poder otorgado ante notario público, donde conste que el representante legal o apoderado cuenta con facultades para realizar actos de administración en nombre de su representada donde se consigne el poder de la representación.
 - b) Original o copia certificada de la identificación oficial del representante legal o apoderado.
4. Presentar original para cotejo y copia del recibo de pago de bases.

Documentación que acredite la capacidad financiera del licitante:

5. Presentar original o copia certificada del último estado financiero, con una antigüedad no mayor a tres meses de la fecha señalada para presentación de propuestas.
6. Presentar original o copia certificada de la declaración anual correspondiente a las obligaciones fiscales a cargo del licitante contribuyente, del ejercicio fiscal inmediato anterior, presentado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en caso de ser un contribuyente obligado a dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales, presentar en sustitución de la declaración anual antes citada, la última declaración mensual del ejercicio que corresponde a la fecha de la licitación, sin exceder una antigüedad de dos meses.



7. Deberá presentar documento que demuestre que cuenta con un capital mínimo que en su caso se requiere, el cual no podrá ser inferior al 30% del monto de la inversión a realizar.
8. Presentar documentación que acredite la experiencia y currículo de la empresa y/o de cualquiera de sus socios o accionistas, en caso de que sean éstos quienes aporten los conocimientos técnicos en la atención de las actividades comprendidas en los servicios objeto de la presente licitación.
9. Presentar una descripción detallada de la experiencia del licitante en cuanto a las actividades requeridas para el objeto de la concesión, incluyendo copias simples de las pruebas documentales que avalen el informe presentando, en hojas membretadas y firmadas por el licitante o su representante legal, así como la cartera de sus clientes principales, especificando domicilio, teléfono y ciudad.
10. Presentar escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentra sancionado por alguna autoridad administrativa del Municipio de Tijuana.
11. Presentar escrito bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que el licitante no se encuentra en proceso judicial por marcas, patentes o cualquier derecho de propiedad intelectual, industrial o derechos de autor respecto de bienes que se destinarán para la correcta ejecución de la concesión.
12. Deberá agregar copia simple de las presentes bases, firmadas por el representante o apoderado legal del licitante en cada una de sus hojas, lo anterior para confirmar que tiene conocimiento y se encuentra de acuerdo con su contenido.
13. Deberá presentar escrito mediante el cual manifieste que conoce las disposiciones y normas aplicables al presente procedimiento, asimismo, que acepta todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases.
14. Deberá presentar escrito con contacto, domicilio, correo electrónico y teléfono para oír y recibir notificaciones.
15. Deberá presentar un comprobante de domicilio en la ciudad de Tijuana, Baja California, ya sea sucursal u oficina de operaciones, en el supuesto de que el documento, no se expidan a nombre de la persona moral concursante, además de dicho documento, deberá presentar el instrumento jurídico que sustente la posesión legal del inmueble.
16. Deberán presentar Declaración de Integridad, en la que manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
17. Manifiestar por escrito que no se encuentra dentro de los supuestos del Artículo 17 fracción IV de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, el cual menciona las restricciones para otorgar concesiones sobre bienes, o para la prestación de servicios públicos municipales de los interesados en participar en la presente licitación.
18. Manifiestar por escrito que no se encuentra dentro de los supuestos que señala el artículo 49 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

B. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

19. Presentar escrito donde deberá manifestar que se obliga a cumplir cabalmente todas y cada una de las especificaciones señaladas en el **ANEXO TÉCNICO**, así mismo deberá incluir la Descripción de la Concesión según el punto XIII.
20. Deberá presentar escrito donde manifiesta conocer las normas vigentes y regulación sobre los servicios a prestar en la infraestructura a desplegar en la concesión y por lo tanto se ajustará a las posibles modificaciones a que hubiera lugar durante la ejecución del Título de Concesión en las disposiciones legales, reglamentarias o regulatorias sobre la materia, las cuales se entienden automáticamente incorporadas.
21. Deberá presentar escrito donde se obliga a garantizar que cuenta con la capacidad necesaria para cubrir los servicios de internet en los sitios descritos en el **Apéndice A**. – “Listado de Sitios donde se otorgará el



servicio administrado de internet y conectividad" indistintamente del medio de conexión y con ello podrá utilizar el bien sujeto a contraprestación para otorgar servicios de telecomunicaciones a terceros a su cuenta y costo con la infraestructura instalada y conforme a su estrategia comercial, atendiendo la normatividad y regulación aplicable del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) y entidades regulatorias, sin perjuicio de lo expuesto en el **ANEXO TÉCNICO**.

22. Deberá presentar escrito donde se **obliga a garantizar** cada uno de los incisos que se detallan a continuación:

- a) Utilizar dispositivos Carrier Class en la parte del Backbone de Fibra Óptica (Juniper, Cisco, Airsta, Ciena, Adva o Similar) de acuerdo con la necesidad y presupuesto. **Todo el equipamiento utilizado en el uso y aprovechamiento de la fibra óptica y los servicios de conectividad e internet contarán como parte de la contraprestación por lo que al término del contrato serán propiedad del ayuntamiento.**
- b) Aportar los recursos de cualquier naturaleza que se requieran para el diseño, despliegue, operación, crecimiento y mantenimiento de la Red Urbana de Fibra Óptica y la Red de Telecomunicaciones descritas en el Proyecto "TIJUANA DIGITAL".
- c) Proveer todos los bienes (muebles e inmuebles), derechos, infraestructura, equipos y demás elementos materiales, humanos o de cualquier otra índole que se requieran para instalar y operar la Red Urbana de Fibra Óptica y la Red de Telecomunicaciones del Proyecto "TIJUANA DIGITAL", con la cobertura que ofrezca dentro del concurso y en los términos del contrato que se celebre, ya sea que se adquieran con los recursos económicos referidos en el inciso anterior, o asegurando su obtención por cualquier otro medio legal.
- d) Asumir cualquier costo derivado del cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que se establezcan en el contrato de aprovechamiento y uso accesorio de los 36 hilos de la Fibra Óptica Oscura propiedad del Municipio de Tijuana.
- e) Obtener del Instituto Federal de Telecomunicaciones, al momento de resultar adjudicado con el Título de Concesión para el aprovechamiento y uso accesorio y a más tardar un año a partir de la fecha de su firma, una Carta de Autorización de Uso Comercial de Servicios de Telecomunicaciones, conforme a las disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la Ley Federal de Competencia Económica y cualesquiera otras que resulten aplicables.
- f) Gestionar y obtener, a su costa y bajo su responsabilidad, cualquier permiso, autorización, derecho de vía o de uso de infraestructura privada que requiera para instalar, desplegar, operar, crecer y mantener la Red Urbana de Fibra Óptica y su Red de Acceso, y para la comercialización de los servicios que se presten a través de ella.
- g) El operador y/o concesionario de la Red Urbana de Fibra Óptica y su Red de Acceso será responsable, por los siguientes aspectos:
 - a. Diseño técnico del proyecto
 - b. Despliegue de la Red Urbana de Transporte y su Red de Acceso
 - c. Inversiones necesarias.
 - d. Operación, gestión y mantenimiento
 - e. Cumplimiento de los tiempos de despliegue.

23. Presentar un **CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**, en el cual deberá considerar los siguientes tiempos máximos de ejecución a partir de la firma del Título de Concesión:



- a) 30 días naturales para prestar los servicios de internet administrado y conectividad en los puntos prioritarios indicados en el **APÉNDICE A**. – “Listado de Sitios donde se otorgará el servicio administrado de internet y conectividad” de estas bases.
- b) 60 días naturales para prestar los servicios de internet administrado y conectividad en el 80% de la totalidad de los sitios enlistados en el **APÉNDICE A**. – “Listado de Sitios donde se otorgará el servicio administrado de internet y conectividad” de estas bases.
- c) A más tardar 90 días naturales para prestar los servicios internet administrado y conectividad en la totalidad de los sitios enlistados en el **APÉNDICE A**. – “Listado de Sitios donde se otorgará el servicio administrado de internet y conectividad” de estas bases.

El cronograma de ejecución deberá contener la solución técnica y tiempos de entrega para cada actividad, así mismo, manifestar que proporcionará los servicios en todos los puntos que lo refieran según el **ANEXO TÉCNICO**.

Cualquier oferta que supere los tiempos máximos de ejecución señalados será rechazada.

24. Deberá presentar escrito donde manifiesta que en caso de ser favorecido con la asignación de la concesión, se encuentra de acuerdo en que el Título de Concesión respectivo, sea revisado por el Ayuntamiento a través del área beneficiada durante el primer año de gobierno de cada nueva administración municipal a efecto de poder actualizar la normatividad aplicable, ajustar los costos de servicio y capacidades provistas según la fluctuación del mercado y la evolución de las tecnologías de la información, así como aplicar la inflación correspondiente sobre el precio inicialmente pactado.
25. El licitante deberá presentar documentación que compruebe que cuenta con al menos tres años de experiencia como proveedor a grandes usuarios, anexando un listado de contactos donde haya proporcionado o proporcione el servicio con un tiempo mínimo de un año.
26. Deberá incluir un **DIAGRAMA GENERAL** de su infraestructura, la red donde muestre la topología y conectividad entre los nodos del Ayuntamiento y los del proveedor.
27. Deberá proporcionar una descripción detallada del funcionamiento del servicio que pretende ofertar. En caso de que el licitante opte por algún otro tipo de control para poder ofertar tráfico diferenciado, por algún esquema similar de control de tráfico para garantizar los anchos de banda de las aplicaciones críticas, es necesario que proporcione una descripción detallada para su análisis, donde indique cómo funcionaría este mecanismo de control y como estaría garantizando la segmentación de tráfico con diferentes prioridades, así como el funcionamiento de este mecanismo para todo el tipo de tráfico solicitado. El servicio propuesto deberá cumplir con los requisitos técnicos solicitados en estas bases y también deberá proporcionar una lista de empresas y contactos donde se tenga instalado este tipo de servicio propuesto.
28. El licitante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que se obliga a garantizar la entrega de servicios a todos los sitios solicitados o donde tenga nueva presencia el Ayuntamiento y que solicite la entrega de estos.
29. Deberá presentar escrito en el cual manifieste que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y equipos que se instalen en los sitios del Ayuntamiento serán responsabilidad del proveedor del servicio, sin generar ningún costo adicional para el Ayuntamiento.



30. Deberá comprobar que cuenta con oficinas, personal técnico y equipamiento adecuado en la ciudad Tijuana, para garantizar el tiempo de respuesta ante cualquier contingencia que se presente, mediante carta membretada donde indique los domicilios de las oficinas, lista del personal técnico de cada oficina y lista del equipamiento con que cuentan para la atención de cualquier incidente de mantenimiento requeridos.
31. Deberá presentar escrito donde manifieste que cuenta con por lo menos dos unidades tipo Pick-Up para realizar los trabajos de mantenimiento, debiendo comprobar la posesión de estas.
32. Deberá presentar escrito donde manifieste que cuenta con por lo menos 1 Equipo OTDR, 1KIT VFL, 1 Microscopio electrónico, 1 kit de pérdida de potencia, la cual podrá comprobar por medio de factura y fotografías.
33. Deberá presentar escrito donde manifiesta que cuenta por lo menos con una plantilla laboral de 3 personas certificadas por el fabricante Corning; o bien, acreditar que cuenta con contrato de prestación de servicios con una empresa certificada por el Fabricante Corning en la instalación de sus productos y que sea miembro del Programa de Garantía Extendida (PGE), hasta en tanto el licitante no presente una certificación propia.
34. Deberá presentar copia de la licencia que acredita el sistema de gestión que utilizará en la prestación del servicio de gestión y aprovisionamiento de servicios.
35. El licitante deberá presentar como parte de su oferta técnica lo siguiente:
 - a) Copia simple del oficio de la autoridad competente, donde se declara que es un proveedor de Carrier Nacional y/o poseer una concesión regional o nacional de frecuencias y/o servicios para utilizar equipos de radio-enlaces, de los medios que utilizará para llevar el servicio a las instalaciones del Ayuntamiento.
 - b) Copia simple del oficio de la autoridad competente, donde se declara que es un proveedor de Internet y/o valor agregado según sea el caso.
 - c) Carta bajo protesta de decir verdad que tiene convenios o alianzas con otros ISP internacionales, donde se incluya la lista de ellos y copias de sus respectivos convenios.
 - d) Carta bajo protesta de decir verdad de garantizar el ancho de banda desde las instalaciones de Palacio Municipal al nodo de Internet de USA.
 - e) Carta bajo protesta de decir verdad de garantizar la continuidad del servicio de al menos 99.95% mensual.
 - f) Carta bajo protesta de decir verdad en la cual se compromete a disponer un NOC dedicado y proactivo para el Ayuntamiento para proporcionar un servicio dedicado de monitoreo remoto vía web y a brindar soporte técnico 24/7 con tiempo de respuesta de 5 horas máximo para la solución de fallas, durante la vigencia del Título de Concesión.
 - g) Presentar diagrama esquemático de la topología, conectividad y tipos de acceso.

El ISP debe incluir en la propuesta un diagrama esquemático de su infraestructura de red donde muestre la topología y conectividad hacia el Ayuntamiento y a los Nodos de Internet principales en Estados Unidos tipo Tier 1, indicando la cantidad y capacidad de los enlaces, para verificar los incisos 5, 6 y 7 del ANEXO TÉCNICO en el numeral 2.2.2.

- h) Diagrama esquemático de la topología, conectividad y tipos de acceso.

El licitante debe incluir en la propuesta un diagrama esquemático de su infraestructura la red donde muestre la topología y conectividad entre los nodos del Ayuntamiento y los del proveedor.



- i) Listado en hoja membretada del equipamiento que instalará en el Ayuntamiento indicando el tipo de equipo, marca, modelo, versión/release del sistema operativo, su función y capacidades principales.
 - j) Carta bajo protesta de decir verdad donde se garantiza en todo momento la privacidad, integridad y confiabilidad de la información que la institución hace circular sobre su infraestructura para el servicio de conectividad inter-sitios del Ayuntamiento, así como que dicha conectividad es de uso exclusivo para tráfico del Ayuntamiento.
 - k) Carta membretada donde proporcione el listado de contactos de empresas o instituciones donde actualmente están ofreciendo este servicio.
 - l) Carta donde proporcione los datos de contacto de un ejecutivo de cuenta de rango gerencial a fin de contar con un solo punto de contacto durante la vigencia del contrato.
 - m) Cronograma de actividades de instalación y puesta en servicio de la infraestructura.
 - n) Estructura organizacional para el desarrollo del proyecto donde incluya un organigrama del grupo de trabajo con las funciones, responsabilidades y el cargo que desempeñan.
36. Deberá anexar **CARTA GARANTÍA** especificando en qué consiste la misma y si existe algún tipo de garantía adicional a la mencionada deberá describirla, así mismo deberá indicar el periodo de garantía que será durante la vigencia del contrato por los servicios que oferta en el presente procedimiento de concesión, garantizando contra fallas, vicios ocultos, calidad inferior a la propuesta, lo anterior contado a partir del inicio de suministro de los servicios y al término de estos a entera satisfacción de la Dirección de Tecnologías de la Información del Ayuntamiento de Tijuana.

Así mismo deberá mediante carta bajo protesta de decir verdad manifestar que garantiza lo siguiente:

- a) Que garantiza el ancho de banda contratado desde los sitios del Ayuntamiento al nodo principal de Internet Tier 1 de USA.
- b) Que garantiza la continuidad del servicio de al menos 99.95% mensual, con conectividad redundante a Internet: mínimo 2 proveedores corriendo eBGP de ser posible para conectividad con otros sitios a través de red pública de Internet.
- c) Que garantiza disponer de un NOC dedicado y proactivo para el Ayuntamiento para proporcionar un servicio dedicado de monitoreo remoto vía web con implementación de Plataformas de monitoreo Intensivo (sFlow, Netflow, Latencia, Salud de Dispositivo, status de Interfaces, Status de Sesiones, Notificaciones, Ticket System) con notificaciones, así como brindar soporte técnico 24/7 con tiempo de respuesta de 5 horas máximo para la solución de fallas, durante la vigencia del Título de Concesión a excepción de situaciones de fuerza mayor o casos fortuitos.
- d) Que garantiza en todo momento la privacidad, integridad y confiabilidad de la información que la institución hace circular sobre su infraestructura para el servicio de conectividad inter-sitios del ayuntamiento, así como que dicha conectividad es de uso exclusivo para tráfico del ayuntamiento.
- e) Que garantiza la implementación de protocolos de Ruteo Dinámico (OSPF, ISIS, iBGP) con Reflectores de Rutas.
- f) Que garantiza la utilización de Protocolos de Transporte de Datos (Capa 2) Enlaces Físicos (Fibra e Inalámbrico de A.C. (con y sin licencia), MPLS, VPN encriptado sobre red Pública (Layer 2 sobre Layer 3) a forma de respaldo.
- g) Que garantiza la Organización de segmentos de IP's Privadas (Áreas, Confederaciones, ASN Privados).
- h) Que garantiza utilizar dispositivos Carrier Class en la parte del Backbone (Juniper, Cisco, Airsta, Ciena, Adva o Similar) en Wireless Banda con Licencia y Sin Licencia de acuerdo a necesidad y presupuesto.
- i) Que garantiza utilizar Dispositivos de Ruteo Redundante en la Parte del Edge, Con funciones de Seguridad.
- j) Que garantiza implementar Micro Data Center para Infraestructura de cómputo (virtualizado, cloud privado) para respaldos y recuperaciones de desastres, con conectividad redundante, energía y enfriamiento N+1.



- k) Que garantiza que todos los equipos para el aprovechamiento de la Red Urbana de Fibra Óptica de Telecomunicaciones deberán cumplir con los Normatividad y Recomendaciones Técnicas Internacionales indicadas en el **ANEXO TÉCNICO**.
37. Manifiestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que todos los gastos que genere (traslado importación, etc.), serán sin cargo alguno para el H. Ayuntamiento de Tijuana.
38. Manifiestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que aceptan todas las condiciones establecidas en las presentes bases.

Nota:

- En la información de los puntos anteriores no deberán mencionar ningún costo, ya que sería motivo de descalificación.
- Todos los escritos, manifiestos y cartas elaboradas por el licitante, deberán estar membretados y firmados por el representante o apoderado legal de la empresa.

SOBRE # 2

INFORMACIÓN ECONÓMICA:

La propuesta económica deberá presentarse en un sobre cerrado de manera inviolable, con la identificación del número de la licitación pública **CONC-2020-LP-001**, la fecha de entrega, nombre del licitante y firma del representante legal, con la leyenda **PROPUESTA ECONÓMICA**.

Deberá considerar cada uno de los puntos que se enumeran a continuación, debiendo presentarse de manera escrita, en formato libre y estar impresa en papel membretado del licitante. Las hojas que la integren deberán estar firmadas por el licitante o su representante legal; **en caso de omitir la firma solicitada, la propuesta no será considerada para su análisis.**

La propuesta económica deberá elaborarse en idioma español y contener la información siguiente:

- a) Costo mensual y costo total anual del servicio de internet excedente durante la vigencia del Título de Concesión antes y después de Impuestos en Moneda Nacional. No se aceptarán propuestas en otra moneda.
- b) Escrito donde acepta que el H. XXIII Ayuntamiento no otorgará anticipo respecto de la presente licitación.
- c) Utilizar papelería membretada de su empresa conteniendo el nombre y firma autógrafa del representante legal del licitante en cada una de las hojas de sus propuestas.
- d) Los montos deberán ser protegidos con cinta adhesiva.
- e) **Incluir garantía de formalidad de la propuesta.**

La información contenida en la propuesta económica deberá ser congruente con la contenida en la propuesta técnica, de no ser así será causa de descalificación.

En caso de existir diferencia en el importe asentado con el número y el consignado con letra, se tomará como correcto el señalado con letra.

XVI. CONDICIONES DE PAGO:

El Ayuntamiento de Tijuana tiene establecido como política el pago a Crédito. El proveedor realizará el servicio de acuerdo a las necesidades establecidas en estas bases, mismo que facturará mensualmente. Las facturas con los



desgloses de los servicios serán entregadas al área solicitante para su trámite ante la Tesorería Municipal, quien cubrirá el pago dentro de los siguientes treinta días.

En caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago presenten errores, la dependencia, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el proveedor presente las facturas corregidas.

XVII. GARANTÍAS:

a. GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA:

Con el objeto de garantizar la seriedad de sus propuestas, los proveedores deberán presentar dentro del sobre cerrado de su propuesta económica, original de póliza de fianza expedida por Institución legalmente autorizada para ello, como garantía de formalidad de su proposición, por un importe de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) a favor del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. La garantía de seriedad de la oferta económica **NO** deberá ser presentada con perforaciones, mutilaciones, engrapada, con enmendaduras o tachaduras.

Esta garantía permanecerá en poder de la Oficialía Mayor hasta la fecha en que se notifique la asignación del Título de Concesión, por lo que posterior a esta fecha, podrán ser devueltas las fianzas de los participantes que no fueron beneficiados con la asignación.

La fianza presentada por el licitante ganador permanecerá en custodia de la Oficialía Mayor, hasta en tanto se formalice el instrumento jurídico respectivo y presente la fianza de cumplimiento del Título de Concesión Respectivo.

b. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO:

Una vez formalizado el Título de Concesión respectivo, el proveedor asignado deberá exhibir dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico, fianza expedida por Institución legalmente autorizada para ello para garantizar el fiel desempeño y cumplimiento del mismo, por un importe de \$24'600,000.00 (veinticuatro millones seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) a favor del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, dicha fianza estará vigente durante la duración de la concesión, conforme a lo establecido en el Artículo 17 TER fracción IX del Reglamento de Bienes y Servicios para el Municipio de Tijuana, Baja California.

XVIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

En base a un análisis y evaluación de las empresas probables a cumplir con las especificaciones requeridas, el área involucrada; la Dirección de Tecnologías de la Información propondrá la adjudicación del Título de Concesión respectivo, en base a un análisis de la empresa que a su criterio cumple con el perfil indicado para asegurar las mejores condiciones, así mismo que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, los recursos técnicos, financieros y humanos para garantizar la ejecución del proyecto en tiempo y forma y con apego a la normatividad institucional.

El Título de Concesión se adjudicará de acuerdo con el objeto descrito en las presentes bases, a un solo licitante.

Los criterios de adjudicación invariablemente beneficiarán al licitante que presente las mejores condiciones para la prestación del servicio y aprovechamiento de los bienes propiedad del Ayuntamiento, tales como calidad, soporte técnico, así como el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que debe de entenderse que el monto de la propuesta económica no será el principal determinante para asignar el Título de Concesión.

El Comité Técnico podrá, a su sola discreción, tomar en cuenta la experiencia técnica con la que en su caso cuenten los socios y/o accionistas del licitante, en relación con la concesión.



Los recursos económicos de que disponga el municipio se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

XIX. SANCIONES APLICABLES AL INCUMPLIMIENTO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN:

El incumplimiento por parte del licitante ganador a lo establecido en las presentes bases, así como lo señalado por el Reglamento de Bienes y Servicios para el Municipio de Tijuana, Baja California, será sancionado conforme a lo estipulado en el presente documento, así mismo en lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.

XX. PENA CONVENCIONAL:

El incumplimiento por parte del proveedor en cualquiera de las condiciones del Título de Concesión será sujeto a penalización por un importe igual a la garantía de cumplimiento, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia. La autoridad podrá hacer valer dicha penalización por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del Título de Concesión y serán determinadas en función de los servicios que no sean entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

El licitante ganador quedará obligado ante el Ayuntamiento por conducto de la dependencia o área involucrada de la concesión a responder por los defectos y vicios ocultos de bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el Título respectivo y en la legislación aplicable. El licitante ganador cubrirá las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de concesión.

Además de lo anterior, el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, aplicará en contra de la empresa adjudicada todas aquellas sanciones u acciones que en derecho procedan.

XXI. REVOCACIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN:

El incumplimiento por parte del licitante adjudicado en cualquiera de las condiciones de la concesión será sujeto a la revocación de la concesión en los términos del Reglamento de Bienes y Servicios para el Municipio de Tijuana, Baja California.

El Título de Concesión deberá precisar la dependencia que será la autoridad reguladora de la concesión y contener las condiciones particulares que garanticen al Ayuntamiento, el término, la calidad, seguridad y el procedimiento, así como causas de revocación y remunicipalización del servicio de manera anticipada.

El procedimiento de revocación se sujetará a las siguientes reglas generales:

1. Se notificará al concesionario en su domicilio sobre el inicio de revisión de la situación general de la concesión sobre cualquier aspecto, técnico, operativo, financiero, establecido en el Título de Concesión.
2. El concesionario está obligado a entregar la información que se le requiera en un plazo no mayor de 10 días hábiles a la autoridad municipal reguladora de la concesión.
3. El concesionario admitirá las visitas de inspección y auditoría en cualquier momento, siempre y cuando sea notificada con cuando menos 24 horas de anticipación.
4. La orden de inspección o auditoría deberá hacerse por escrito y precisar los elementos y objetivos. A la inspección o auditoría deberá recaer un dictamen de la autoridad municipal y deberá darse vista al concesionario para que en un plazo no mayor de 15 días naturales manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca en ese mismo acto las pruebas necesarias.
5. La autoridad municipal resolverá con vista en el expediente y en forma administrativa si la concesión continúa o se revoca. El concesionario podrá impugnar la resolución en los términos del Reglamento de



Justicia Municipal.

6. La autoridad municipal podrá declarar la intervención de plano de la concesión y el concesionario estará obligado a entregar la administración y operación de la misma de manera precautoria, mediante acuerdo que funde y motive las razones de la intervención, con base en que la prestación del servicio y aprovechamiento de los bienes propiedad del Ayuntamiento sea deficiente, se corra peligro de un daño patrimonial al municipio o de la población, se atente contra la seguridad pública, el medio ambiente o la salud de la comunidad.

En caso de incumplimiento o de revocación de la concesión sin causa justificada por parte del Ayuntamiento, este será sujeto a reintegrar el total de la inversión hecha por el concesionario.

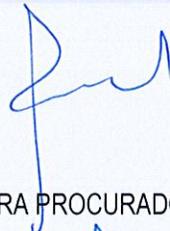
XXII. RECURSOS:

Los participantes que consideren inconformarse con el otorgamiento del Título de Concesión podrán valer los medios de impugnación que estime procedentes conforme a lo establecido en el Artículo 17 QUATER del Reglamento de Bienes y Servicios para el Municipio de Tijuana, Baja California,

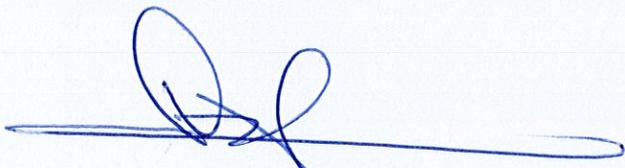
ATENTAMENTE EL COMITÉ TÉCNICO



TESORERÍA MUNICIPAL



SINDICATURA PROCURADORA



REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE PLANEACIÓN, URBANISMO, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS



DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN